

Expediente 70/2021

AP-332-2021
AAP

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 7 de septiembre de 2021, se ha servido decretar lo siguiente:

*"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de **Ulmus pumila** con nº de ID 2.113 situado en la Plaza Las Candelarias (AP-332-2021), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Daños estructurales por obra. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar de **Ulmus pumila** con nº de ID 2.113 situado en la Plaza Las Candelarias, debido a los daños graves e irreversibles producidos a nivel radicular durante la obra de renovación de la canalización de la red de saneamiento de EMASESA, ejecutada por la empresa CARMOCOM. Durante los trabajos de la contrata, se excava una zanja de 80cm de anchura y 1m de profundidad, a ras del alcorque, en la zona crítica de anclaje radicular del árbol, seccionando con maquinaria pesada raíces leñosas de relevancia estructural de hasta 10cm de diámetro, que quedan desgarradas, y eliminando la sección Sur (SW-S-SE) del plato radicular a 30cm del tronco. Las lesiones infringidas implican un incremento sustancial de la probabilidad de vuelco del ejemplar y afectan de forma definitiva a la vitalidad, funcionalidad y viabilidad futura de este árbol, que ya mostraba previamente a la ejecución de esta obra, debilidades mecánicas, pudrición interna avanzada, defectos significativos y antecedentes de fractura de ramas. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, antiguamente terciado, con síntomas de desvitalización incipiente y senescencia prematura. **OBSERVACIONES:** Se habían registrado varios antecedentes de roturas en copa previamente a la ejecución de la obra. Los daños infringidos por la excavación de la zanja implican un incremento no tolerable del riesgo de vuelco, y comprometen irreversiblemente la vitalidad de este árbol, puesto que ya se encontraba previamente debilitado fisiológicamente y con escasa capacidad de refuerzo mecánico. La empresa responsable recibe las correspondientes sanciones según normativa municipal vigente."*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta de Jefatura del Servicio

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	fKyN3cNCFcQLVAMVZfAng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	08/09/2021 10:04:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fKyN3cNCFcQLVAMVZfAng==		

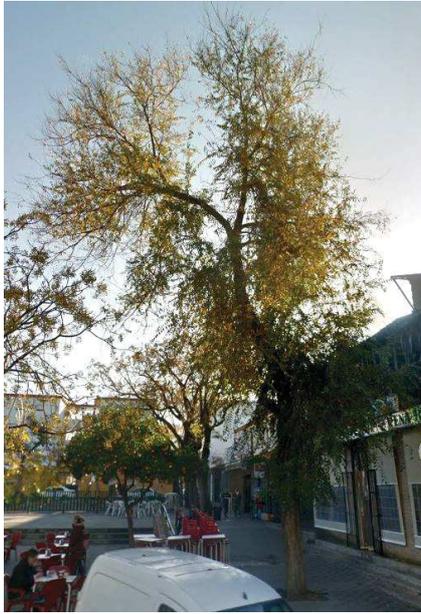


FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (332/21) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Daños estructurales por obra

1. **FECHA:** 23/08/21
2. **SITUACIÓN:** Plaza Las Candelarias **DISTRITO:** Cerro Amate
3. **ESPECIE:** *Ulmus pumila* **Nº ID:** 2113
4. **P.C. (cm):** 138 **ALTURA (m):** 12 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Plaza recreativa, con juegos infantiles y terraza exterior de bar. Acceso a viviendas y a zona comercial. Franja de aparcamiento en batería y calzada con un carril de circulación por sentido.
6. **LESIONES GRAVES:** Desgarro de todas las raíces leñosas de relevancia estructural, de hasta 10cm de diámetro, en la orientación sur del arraigo a 30cm del tronco, dentro de la zona de anclaje crítico radicular, eliminando un 40% del plato radicular total (SE-S-SW), producidos durante la excavación de zanja de la empresa CARMOCOM para reparación y renovación de la canalización subterránea de la red de saneamiento de EMASESA. Raíces principales empotradas en el alcorque, espiralizadas, lo que incrementa la repercusión en la estabilidad del árbol de las raíces seccionadas por la obra, puesto que emergían radialmente desde el pie, con el desarrollo lateral óptimo para el adecuado arraigo del árbol. Pudrición interna del tronco a nivel del duramen y escasa generación de albura anual, manifiesta en antiguas heridas abiertas de poda y de fractura de ramas.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, antiguamente terciado, con síntomas de desvitalización incipiente y senescencia prematura.
8. **OBSERVACIONES:** Se habían registrado varios antecedentes de roturas en copa previamente a la ejecución de la obra. Los daños infringidos por la excavación de la zanja implican un incremento no tolerable del riesgo de vuelco, y comprometen irreversiblemente la vitalidad de este árbol, puesto que ya se encontraba previamente debilitado fisiológicamente y con escasa capacidad de refuerzo mecánico. La empresa responsable recibe las correspondientes sanciones según normativa municipal vigente.

9. FOTOGRAFÍAS:



10. PLANO SITUACIÓN:

